



938127\$87

Nº Expte. /
Esp. Zbk:

JGL/2018/18

VIARIA AGLOMERADO SL
CALLE CARRETERA ZARAGOZA S/N KM 9
31191 - BERIAIN - NAVARRA

<i>En sesión ordinaria que la Junta de Gobierno Local celebró el día 21 de septiembre de 2018 se ha adoptado el acuerdo, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.</i>	<i>2018ko irailaren 21ean, Tokiko Gobernu Batzarrak eginiko ohiko bilera akordio hau hartu zuen, hitzez hitz kopiaua honela dioena</i>
--	--

Adjudicación obras de “Pavimentación MBC del Polígono Industrial, Avda. Eulza, Ronda Cendea de Olza y Avda. del Valle en Barañáin”

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 17 de agosto de 2018, por el que se aprueba el expediente de contratación de las obras de “Pavimentación MBC del Polígono Industrial, Avda. Eulza, Ronda Cendea de Olza y Avda. del Valle, en Barañáin”.

Resultando que mediante el citado acuerdo se aprobó igualmente el pliego de cláusulas administrativas así como el proyecto de ejecución de dicha obra, y se dispuso la apertura del proceso de adjudicación, mediante procedimiento abierto y con un presupuesto máximo de licitación de 418.477,93 euros, IVA excluido.

Vista propuesta de adjudicación que efectúa la Mesa de Contratación actuante en este procedimiento a favor de la empresa U.T.E. VIARIA AGLOMERADO, S.L. – CONVIAL AGLOMERADO, S.L., una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones que rige la licitación.

Considerando igualmente en relación con dicho proceso de licitación propuesta que efectúa la mesa de exclusión de las siguientes proposiciones presentadas por las empresas que se indican a continuación y por los siguientes motivos:

- ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES DEL BAZTAN, S.A., por haberse presentado fuera del plazo establecido para la presentación de proposiciones en el anuncio de licitación, que finalizaba a las 00:00 horas del día 5 de septiembre de 2018, habiéndose presentado en el Registro del Ayuntamiento de Barañáin (Oficina de Atención al Ciudadana) durante la mañana del día 5 de septiembre de 2018.

- LAZARO CONEXTRAN, S.L., por haberse presentado fuera del plazo establecido para presentación de proposiciones en el anuncio de licitación, que finalizaba a las 00:00 horas del día 5 de septiembre de 2018, habiéndose presentado a las 10:20:14 horas del día 5 de septiembre de 2018 en la Oficina de Correos de Logroño, Suc. 2., remitiéndose con posterioridad a las 11 horas el correspondiente correo electrónico anunciando dicha presentación junto con el justificante de envío.

pg. 1 de 3



847FA8DED5CCD9814900B019C10386E6

Teniendo en cuenta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la propuesta de la Mesa de Contratación es vinculante para el órgano de contratación, salvo en los supuestos mencionados en el precepto indicado.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos,

SE ACUERDA:

Primero.- Inadmitir las propuestas presentadas por las empresas ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES DEL BAZTÁN, S.A., y LÁZARO CONEXTRAN, S.L., por los motivos anteriormente expuestos.

Segundo.- Adjudicar a la U.T.E. VIARIA AGLOMERADO, S.L. – CONVIAL AGLOMERADO, S.L., las obras de “Pavimentación M.B.C. del Polígono Industrial, Avda. Eulza, Ronda Cendea de Olza y Avda. del Valle, en Barañáin, por el importe de 315.334,63 euros, IVA excluido, de conformidad con la oferta presentada y con estricta sujeción al proyecto aprobado y al pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

Tercero.- Aprobar el gasto derivado de dicha adjudicación con cargo al presupuesto de gastos del año 2018.

Cuarto.- Proceder a la publicación de la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad a como se establece en el artículo 102.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como en el Tablón de Anuncios municipal en virtud del artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Quinto.- La eficacia de la presente adjudicación, conforme al artículo 101.2,a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quedará en principio suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Proceder, dentro del plazo máximo de 5 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia el apartado anterior, a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, y previa presentación de los documentos a que se hace referencia en los apartados 9, 11.1 y 12.1 del pliego de condiciones regulador del contrato.

Séptimo.- Trasladar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas que han participado en la licitación, a las áreas de Urbanismo, Compras e Intervención, y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

<p><i>Contra el presente acuerdo -que pone fin a la vía administrativa- cabe la interposición de cualquiera de los requisitos de los siguientes recursos:</i></p> <p><i>1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la</i></p>	<p><i>Administrazio bidetik irmoa den erabaki honen aurka hurrengo helegiteetako edozein jar daiteke:</i></p> <p><i>1.- Egintza hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsua hilabeteko epean, akordio hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124.</i></p>
---	--



<p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.</p> <p>4.- Igualmente se podrá interponer Reclamación en materia de contratación pública a que hace referencia el art. 121 de la LF 2/2018 de Contratos Públicos, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.</p>	<p>artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</p> <p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean akordio hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailearen 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean akordio hau jaso eta biharamunetik hasita.</p> <p>4.- Halaber, Nafarroako Kontratu Publikoen Administrazio Auzitegiaren aurrean kontratazio publikoaren arloko Erreklamazioa, hamar egun naturaleko epean jakinarazpen hau jaso edo argitaratu eta biharamunetik hasita, 2/2018 Kontratu Publikoiei buruzko Foru Legearen 121. Artikuluan ezarritakoarekin bat.</p>
---	---

En Barañáin, 24 de septiembre de 2018 .

Barañainen, 2018ko irailaren 24ean.

La Alcaldesa-Presidenta
Alkate-Udalburu Andrea



El Secretario
Idazkaria

